

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día 5/04/2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 5/04/2017.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS:

Estuvieron ausentes durante toda la sesión, los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaña Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, los cuales no justificaron su ausencia.

También estuvo ausente D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, cuya ausencia justificó a través de la persona del Alcalde, y fundada en motivos laborales.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

<p>ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 1/02/2017.</p>
--

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 1/02/2017, y no formulándose observaciones al mismo, resulta

aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

En su virtud, el borrador del acta de la sesión de 1/02/2017 queda elevada a la categoría de acta definitiva.

ASUNTO NÚMERO DOS.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA ASOCIACION SOCIO CULTURAL ECUESTRE DE LACIANA (ASCEL).

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado por la comisión correspondiente; por lo tanto, si ningún miembro corporativo tiene nada que decir al respecto, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario".

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 29/03/2017, que dice lo siguiente:

" (...) **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villablino y la Asociación Sociocultural Ecuestre Laciana (ASCEL), para la realización del proyecto de actividades ecuestres 2016/2017, según el texto que se transcribe en el anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del ayuntamiento de Villablino para la firma del convenio, y disponer la publicación del mismo en la página Web Municipal (portal de transparencia).

TERCERO.- Con carácter previo a la firma del convenio la asociación ASCEL deberá aportar al expediente, certificación acreditativa del nombramiento del cargo de presidente y vigencia del mismo, así como acuerdo de aprobación del convenio adoptado por el órgano competente de la asociación (junta directiva).

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la asociación".

El dictamen fue aprobado por la unanimidad de los seis concejales de los nueve que forman la comisión informativa, votos a favor emitidos por D^a Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y los señores concejales D. Juan Antonio Gómez Morán, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista; y D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: Bueno lo conocen perfectamente, se habló en la Comisión, es hacer un convenio como el que veníamos haciendo en otras ocasiones con la Asociación ASCEL, creemos que es interesante promocionar las actividades ecuestres que pueden también ser una forma de turismo y también por una serie de contraprestaciones que tienen con este ayuntamiento y con (...). Por lo tanto vamos a pasar a la votación".

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que lo forman, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villablino y la Asociación Sociocultural Ecuestre Laciana (ASCEL), para la realización del proyecto de actividades ecuestres 2016/2017, según el texto que se transcribe en el anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del ayuntamiento de Villablino para la firma del convenio, y disponer la publicación del mismo en la página Web Municipal (portal de transparencia).

TERCERO.- Con carácter previo a la firma del convenio la asociación ASCEL deberá aportar al expediente, certificación acreditativa del nombramiento del cargo de presidente y vigencia del mismo, así como acuerdo de aprobación del convenio adoptado por el órgano competente de la asociación (junta directiva).

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la asociación.

ANEXO.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ECUESTRE LACIANA (ASCEL)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, a, de, del dos mil diecisiete.

REUNIDOS

D. MARIO RIVAS LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.

D. , como Presidente de la Asociación Sociocultural Ecuestre Laciana (ASCEL), provisto de D.N.I. número 9.813.135-R.

Intervienen:

El primero, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, con CIF P-2420600-E, como Alcalde-Presidente del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Sociocultural Ecuestre Laciana, provista de C.I.F. G-24595639, con domicilio a efectos de notificación en la Calle El Molinón, número 13, bajo, de Villablino, facultado para este acto según Acuerdo de la junta directiva de fecha.....

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para, en nombre de las entidades que representan, otorgar y suscribir el presente **CONVENIO**, y en tal representación,

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Socio Cultural Ecuestre Laciana es una Asociación sin ánimo de lucro que nace en Villablino en el año 2008 con la pretensión de fomentar, promocionar y divulgar la actividad ecuestre en el Valle de Laciana, tal y como consta en sus estatutos que han quedado incorporados al expediente.

Segundo.- Que a tal efecto, la citada Asociación está interesada en realizar diversas actividades propias de su objeto social, para cuyo desarrollo resultan apropiadas las instalaciones del recinto ferial donde se alberga el Mercado de Ganados de propiedad del Ayuntamiento de Villablino.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villablino está interesado en dar la máxima utilidad al recinto ferial municipal, contribuyendo a la realización de actividades en el ámbito del mundo ecuestre, que redunden en beneficio de los habitantes del municipio y otras áreas limítrofes, y compatibles con el normal desenvolvimiento del servicio que se presta en el citado mercado de ganados.

Cuarto.- El artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los Ayuntamientos competencias propias para la "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y así mismo para la "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Quinto.- La ejecución de este convenio se subordina y supedita al normal funcionamiento tanto de los servicios municipales del Recinto Ferial como a la ejecución de otras actividades y eventos a desarrollar por el Ayuntamiento de Villablino en éste, que tendrán prevalencia en todo caso.

Sexto.- El presente convenio se celebra al amparo de lo preceptuado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conlleva un régimen de autorización de uso de espacios dentro de un bien de dominio público afecto a un servicio, con carácter temporal y transitorio.

Séptimo.- Que reconociéndose las partes facultades bastantes, según el carácter en que intervienen, **ACUERDAN las siguientes:**

ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de aplicación y objeto.

La realización de las actividades a que se refiere el presente convenio tendrá como ámbito y extensión las actividades definidas en el denominado proyecto de actividades presentado por la asociación el 4/11/2016 (entrada nº 5271) así como el documento presentado el 25 de enero del 2017. En dichos documento se resumen los objetivos y actividades a realizar por la Asociación Sociocultural Ecuestre Laciana:

Pupilaje y doma.

Clases de equitación.

Poni club.

Colaboración con el ayuntamiento de Villablino en las fiestas de San Roque.

Actividades con ACCEGA (asociación de criadores de caballos españoles de Galicia).

El Ayuntamiento de Villablino considera que las actividades dirigidas a la difusión de la actividad ecuestre en el Valle de Laciana tienen un importante interés social y público para el municipio, tanto desde el punto de vista de la promoción del deporte como de la cultura, beneficiosas desde el punto de vista económico, y por su incidencia en otras actividades económicas, como transporte, turismo, sanidad, etc.

Segunda.- Duración y entrada en vigor.

El presente Convenio tendrá una duración de un año desde su firma. No obstante podrá ser objeto de prórroga expresa, cuando así lo solicite la asociación y lo acuerde expresamente el Ayuntamiento de Villablino, en atención al mantenimiento de las circunstancias de interés público y social que motivaron su otorgamiento, u otras nuevas que aparezcan debidamente justificadas. En este caso, las prórrogas se concertarán por periodos anuales, sin que el total de prórrogas pueda exceder de cuatro años.

El presente convenio entrará en vigor una vez que las partes presten su consentimiento al mismo, y se formalice en documento administrativo.

Tercera.- Utilización de las instalaciones.

El recinto ferial se compone de un recinto exterior y una zona cubierta en la que se dispone la zona de amarre y un receptáculo de exposición. En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de Villablino autoriza exclusivamente el uso y la ocupación por la Asociación Sociocultural Ecuestre Valle de Laciana de los siguientes espacios en el Recinto Ferial Municipal:

- Pista ubicada en el ala este de la zona cubierta del mercado.
- Oficina situada en el ala oeste de la zona cubierta.
- Zona de boxes.
- Potro de inseminación.
- Ducha en zona interior del mercado.
- 10 corraletas exteriores.

La autorización de ocupación se circunscribe a los espacios citados, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Las actividades programadas por el Ayuntamiento de Villablino tendrán prioridad en la ocupación del mercado de ganados, por lo que la citada autorización quedará condicionada en todo momento a las necesidades de los servicios públicos municipales, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Asociación en caso de resolución anticipada del convenio o suspensión temporal de las actividades de la asociación.

2.- La autorización de ocupación por la asociación no devenga tasa o cualquier tipo de precio a favor del Ayuntamiento de Villablino, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar en caso de daños y perjuicios a los bienes públicos.

3.- La asociación deberá comunicar al Ayuntamiento trimestralmente los animales que entren y salgan de las instalaciones así como sus propietarios.

4.- No deberán permanecer animales estabulados.

5.- La asociación deberá hacerse cargo del mantenimiento de la zona de boxes y corraletas exteriores cedidos para su uso.

6.- Al objeto de evitar gastos en el consumo eléctrico las actividades que realice la asociación deberán tener lugar en horario diurno, con luz natural.

7.- La Asociación colaborará en el montaje y desmontaje de la pista ubicada en la zona cubierta del mercado.

8.- La asociación deberá usar los espacios identificados y las instalaciones con la debida diligencia, cuidando de su conservación y mantenimiento, sin que en ningún caso pueda arrendar o ceder la totalidad o parte de las mismas a terceros.

No podrá destinarlas a otros usos o actividades distintos de los previstos en el presente convenio, salvo que medie autorización expresa y previa del ayuntamiento.

9.- La asociación colaborará con el ayuntamiento de Villablino:

1.- Con ocasión de las fiestas patronales de San Roque, mediante el desarrollo y celebración de actividades relacionadas con el caballo, tales como exhibición de doma y eventos para niños (paseos en calesa etc), de manera totalmente gratuita y dentro del más amplio abanico de actividades que se puedan promover en tal sentido.

2.- Poni club: Actividad extraescolar en el que participan alumnos de edades comprendidas entre los cinco y once años de los centros escolares del municipio y que se organiza a través del ayuntamiento de Villablino en colaboración con ASCEL.

ASCEL deberá prestar esta actividad con carácter anual y de manera obligatoria, percibiendo de los alumnos una cuota o matrícula por importe de 12 euros/mes. En ningún caso, el ayuntamiento sufragará esta actividad ni efectuará aportación económica alguna.

Cuarta.- Responsabilidades.

Todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Asociación Sociocultural Ecuéstre Valle de Laciana, en cuanto promotor y titular, y por tanto será responsable de los daños y perjuicios que se causaren a terceros y al propio ayuntamiento como consecuencia de aquéllas, así como de las sanciones por incumplimiento de la normativa sectorial en materia de sanidad animal o cualquiera otra aplicable.

En ningún caso será imputable al Ayuntamiento de Villablino ningún tipo de responsabilidad que pudiese derivar de las actividades planteadas y ejecutadas por la Asociación.

La Asociación es responsable ante el Ayuntamiento de Villablino de los daños, deterioros y menoscabos que, teniendo su origen en las actividades que desarrolle en el Recinto Ferial, se causen en las instalaciones del mismo.

A tales efectos, la asociación deberá acreditar ante el ayuntamiento a la firma del convenio, la suscripción y firma de un contrato de seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a los daños y perjuicios causados a terceros y al ayuntamiento.

Quinta.- Régimen económico.

El presente convenio no conlleva para el ayuntamiento de Villablino compromiso económico alguno ni aportación de fondos. En el caso de que como consecuencia de la ejecución del convenio, el

ayuntamiento hubiera de soportar algún gasto ordinario o extraordinario, será exigido de manera inmediata a la asociación que deberá asumirlo con cargo a sus presupuestos.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto será causa de resolución del convenio.

Sexta.- Modificación.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y por escrito de las partes, a través de sus órganos competentes.

Séptima.- Extinción.

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de la Asociación.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por acuerdo del ayuntamiento de Villablino, motivado en motivos de interés público o social vinculados al servicio del mercado de ganados, o cuando fueran precisas las instalaciones para el cumplimiento de cualesquiera fines y competencias municipales, sin derecho a indemnización alguna.

Octava.- Incumplimientos.

8.1.- El incumplimiento por parte de la Asociación de cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio facultará al Ayuntamiento para acordar, en su caso, la resolución del mismo y las indemnizaciones a que hubiere lugar en su caso, debidamente acreditadas.

En este caso, el ayuntamiento podrá notificar a la asociación un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, el ayuntamiento notificará a la asociación la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

8.2.- Los deterioros y menoscabos que se produzcan en las instalaciones serán de cuenta de la Asociación, que se obliga por este acto a su reparación o restitución en los términos que acuerde el ayuntamiento, o bien, a su indemnización previa valoración pericial.

Novena.- Seguimiento del convenio.

Corresponde a la concejalía del área de ganadería, ferias y mercados el seguimiento, vigilancia y control del presente convenio. La asociación podrá designar una persona responsable de la misma para las relaciones con el ayuntamiento.

Leído el presente convenio a las partes, lo encuentran conforme con sus manifestaciones, y lo firman y ratifican en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN,

Fdo. Mario Rivas López.

Fdo....."

ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DE GASTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA NAVE Nº 10 DEL VIVERO DE EMPRESAS Y SU COMPENSACIÓN CON EL CANON ARRENDATICIO.

Mario Rivas López, Alcalde: D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado también por la comisión correspondiente; por lo tanto, si ningún miembro corporativo dice lo contrario, vamos a dar lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario".

Miguel Broco Martínez, Secretario: "La Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, emitió dictamen en relación con este asunto, que fue aprobado por unanimidad de los seis concejales de los nueve que forman la comisión, D^a Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y los señores concejales D. Juan Antonio Gómez Morán, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El dictamen dice lo siguiente:

" (. . .) **PRIMERO.-** Estimar parcialmente la solicitud -de fecha 29/03/2017-, formulada por la arrendataria de la nave nº 10 del Vivero de Empresas, y aprobar los gastos de canalización de suministro eléctrico a la nave nº 10 del Vivero de Empresas, que se fijan de acuerdo con el informe técnico en la cantidad total de 868,18 euros, una vez excluidos los conceptos siguientes expresados en la factura presentada por la arrendataria:

- 1.- Punto de luz sencillo (61,60 euros).
- 2.- Gastos de tramitación del boletín (75 euros).

SEGUNDO.- El citado coste de ejecución de las obras e instalaciones se hará efectivo por el ayuntamiento mediante la anulación de los cánones arrendaticios que correspondan durante el ejercicio 2017. En todo caso, para la efectividad de la compensación la arrendataria deberá acreditar el pago de la factura y la ejecución de las obras, que serán objeto de inspección por el ayuntamiento a través de sus servicios técnicos".

Una vez que se ha dado lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de fecha 29/03/2017, continúa el Secretario:

Miguel Broco Martínez, Secretario: "Este fue el dictamen y con posterioridad al mismo, se formuló una enmienda de fecha 31 de marzo de 2017, de la concejal y presidente efectivo de la Comisión D^a. Hermelinda Rodríguez González, y que contiene una justificación que dice:

“JUSTIFICACIÓN: La presente enmienda tiene por objeto proponer modificaciones al texto del dictamen, con la única finalidad de concretar el periodo temporal a que afecta la anulación de la obligación de pago de la renta para compensar el coste de las obras de canalización.

A tal efecto, con fecha 30/03/2017 se ha emitido informe del departamento de Intervención con el siguiente contenido:

(...) A la vista de la propuesta de bonificación de los gastos ocasionados por trasladar la instalación eléctrica al interior de la nave nº 10 arrendada por D^a. Nila Quindós Martín Granizo,

Esta intervención Informa:

Primero.- La nave nº 10 liquida un alquiler anual de 1.564,20€ más IVA por importe de 328,48€, sumando el total de 1.892,68 €, que se recauda mensualmente por importe de 130,35 € más IVA al 21% por importe de 13,56 €, siendo un total de 157,72 € al mes.

Segundo.- El informe del técnico afirma que procede al abono del coste de trasladar el suministro eléctrico al interior de la nave, y el precio fijado en el mismo informe es de 717,50 € más IVA al 21%, sumando la cantidad de 868,18 €.

Tercero.- La forma de compensar este coste ha de ser mediante la anulación de las cuotas de alquiler de 5 meses, comprendidos de abril a agosto incluidos, y la cuota del mes de septiembre se deberá liquidar por importe de 78,16 € IVA incluido (64,60 € más IVA por importe de 13,56 €).

Cuarto.- El arrendamiento anual de la nave nº 10 en el ejercicio 2017 supondrá para la arrendataria la cantidad de 846,70 € más IVA por importe de 177,81 €, sumando un total de 1024,50 €”.

En virtud de lo expuesto, SE PROPONE, la modificación del texto del dictamen, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud-de fecha 29/03/2017-, formulada por la arrendataria de la nave nº 10 del Vivero de Empresas, y aprobar los gastos de canalización de suministro eléctrico a la nave nº 10 del Vivero de Empresas, que se fijan de acuerdo con el informe técnico en la cantidad total de 868,18 euros, una vez excluidos los conceptos siguientes expresados en la factura presentada por la arrendataria:

- 1.- Punto de luz sencillo (61,60 euros)
- 2.- Gastos de tramitación del boletín (75 euros)

SEGUNDO.- El citado coste de ejecución de las obras e instalaciones se hará efectivo por el ayuntamiento mediante la anulación de los cánones arrendaticios que correspondan a cinco mensualidades de renta por importe cada una de 157,72 euros (IVA incluido) y el abono de una sexta mensualidad por la arrendataria de 78,16 € IVA incluido (64,60 € más IVA por importe de 13,56 €).

En todo caso, para la efectividad de la compensación la arrendataria deberá acreditar el pago de la factura y la ejecución de las obras, que serán objeto de inspección por el ayuntamiento a través de sus servicios técnicos.

TERCERO.- El arrendamiento anual de la nave nº 10 en el ejercicio 2017 supondrá para la arrendataria la cantidad de 846,70 € más IVA por importe de 177,81 €, sumando un total de 1.024,50 €.

CUARTO.- El presente acuerdo será notificado a la arrendataria a fin de que, en su caso, manifieste la debida conformidad, y se incorporará al documento de formalización del contrato de arrendamiento, junto con la justificación de pago de la factura y el informe de comprobación de la ejecución de las obras.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Tesorería del ayuntamiento a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de izquierda Unida: “Sí, nosotros en la Comisión habíamos estado de acuerdo con la propuesta, pero está pendiente una factura que tendrían que modificar o presentar otra nueva, no sabemos si la presentó ya o no la presentó.

Entonces quedamos pendientes de que presente la factura y para poder aprobarla definitivamente”.

D^a. Hermelinda Rodríguez González, concejal del Partido Socialista Obrero Español: “La factura deben presentarla”.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de izquierda Unida: “Sí ya lo sé, ya lo estaba diciendo, lo que pasa es que ...pues que no pasa nada”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Como decía la concejal, la factura se va a aportar y es en base a lo que nos decía el señor Secretario, es un gasto reintegrable que es de la canalización del suministro, lo han tratado en la Comisión creo que lo conocen perfectamente, ¿no? El gasto al final se justifica porque va a quedar la inversión hecha para el propietario de la nave, que es el Ayuntamiento de Villalbino, por lo tanto, tiene todo el sentido.

Vamos a pasar a la votación”.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los diez miembros presentes de los trece de derecho que lo forman, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud-de fecha 29/03/2017-, formulada por la arrendataria de la nave nº 10 del Vivero de Empresas, y aprobar los gastos de canalización de suministro eléctrico a la nave nº 10 del Vivero de Empresas, que se fijan de acuerdo con el informe técnico en la cantidad total de 868,18 euros, una vez excluidos los conceptos siguientes expresados en la factura presentada por la arrendataria:

- 1.- Punto de luz sencillo (61,60 euros)
- 2.- Gastos de tramitación del boletín (75 euros)

SEGUNDO.- El citado coste de ejecución de las obras e instalaciones se hará efectivo por el ayuntamiento mediante la anulación de los cánones arrendaticios que correspondan a cinco mensualidades de renta por importe cada una de 157,72 euros (IVA incluido) y el abono

de una sexta mensualidad por la arrendataria de 78,16 € IVA incluido (64,60 € más IVA por importe de 13,56 €).

En todo caso, para la efectividad de la compensación la arrendataria deberá acreditar el pago de la factura y la ejecución de las obras, que serán objeto de inspección por el ayuntamiento a través de sus servicios técnicos.

TERCERO.- El arrendamiento anual de la nave nº 10 en el ejercicio 2017 supondrá para la arrendataria la cantidad de 846,70 € más IVA por importe de 177,81 €, sumando un total de 1.024,50 €.

CUARTO.- El presente acuerdo será notificado a la arrendataria a fin de que, en su caso, manifieste la debida conformidad, y se incorporará al documento de formalización del contrato de arrendamiento, junto con la justificación de pago de la factura y el informe de comprobación de la ejecución de las obras.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Tesorería del ayuntamiento a los efectos oportunos.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- PROPOSICIÓN. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA ARRENDAMIENTO EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE CABOALLES DE ARRIBA, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 21/12/2016, E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición; por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida.

Hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Esta propuesta de acuerdo, en la modalidad de proposición viene firmada por el Alcalde, del día 31 de marzo de 2017. La parte dispositiva dice lo siguiente:

"(...) En virtud de cuanto se ha expuesto, esta ALCALDÍA, eleva al Pleno del ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en la calle Real de la Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y destinado a la actividad de albergue.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y con la finalidad de que sea destinado a su explotación mediante la actividad de albergue, declarándolo de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar que se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de arrendamiento, así como el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo a tal efecto incorporarse los pliegos aprobados en el procedimiento anterior, y sin perjuicio de la posibilidad de incrementar el importe de las bonificaciones del precio por creación de empleo.

Disponer que se incorpore a este nuevo procedimiento tanto el informe de valoración de fecha 19/10/2016, como el informe técnico de 16/11/2016 en el que se recoge el presupuesto y coste de las reparaciones que se han de llevar a cabo.

CUARTO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución de este procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León).

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEXTO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

6.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

6.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

VILLABLINO, a 31 de marzo de 2017.

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López".

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, lo conocen. Es el nuevo proceso de licitación para intentar agilizarlo lo antes posible; se tratará en la comisión porque así tiene que venir, -tiene que venir dictaminado por la comisión antes de que se adopte una resolución por parte de Alcaldía-, y posiblemente haya que hacer una mejora en las bonificaciones para la creación de empleo, que son las que están contempladas y creemos que se pueden mejorar y hacer más atractiva la oferta del albergue. Vamos a pasar a la votación".

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los diez miembros presentes de los trece de derecho que lo forman, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en la calle Real de la Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y destinado a la actividad de albergue.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y con la finalidad de que sea destinado a su explotación mediante la actividad de albergue, declarándolo de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar que se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de arrendamiento, así como el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo a tal efecto incorporarse los pliegos aprobados en el procedimiento anterior, y sin perjuicio de la posibilidad de incrementar el importe de las bonificaciones del precio por creación de empleo.

Disponer que se incorpore a este nuevo procedimiento tanto el informe de valoración de fecha 19/10/2016, como el informe técnico de 16/11/2016 en el que se recoge el presupuesto y coste de las reparaciones que se han de llevar a cabo.

CUARTO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución de este procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León).

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEXTO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

6.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

6.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- PROPOSICIÓN. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 7, 8 Y 9.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida.

Hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

Miguel Broco Martínez, Secretario: "La propuesta de acuerdo también viene en la modalidad de proposición, la suscribe la Alcaldía -de fecha 31 de marzo de 2017-, y salvo que otra cosa se diga por algún miembro corporativo se da lectura en extracto; y dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, de las Naves 2, 3, 4, 7, 8 y 9, situadas en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Vivero de Empresas en el polígono Industrial Laciana, disponiendo el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios técnicos del ayuntamiento que procedan a emitir informe de valoración o tasación de los inmuebles, en los términos establecidos en el art. 114 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ordenar que se redacte por el departamento correspondiente el Pliego de Condiciones económicas y administrativas que regirá los contratos de arrendamiento.

TERCERO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente".

Finalizada la lectura, se abre un turno de intervenciones en la sesión plenaria, produciéndose las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Decirles que se acaba el plazo de 10 años que tenían por el arrendamiento, unos finalizan en mayo y otros en junio, creemos que es importante iniciar el expediente para no encontrarnos con el tiempo en contra y

que no quede en vacío ningún mes de los que (...), según lo que nosotros entendemos, aunque hay que ver si es eficaz una modificación en las bases, pero bueno se tratará en una comisión con el acuerdo de todos los miembros. Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los diez miembros presentes de los trece de derecho que lo forman, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía,
ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, de las Naves 2, 3, 4, 7, 8 y 9, situadas en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Vivero de Empresas en el polígono Industrial Laciana, disponiendo el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios técnicos del ayuntamiento que procedan a emitir informe de valoración o tasación de los inmuebles, en los términos establecidos en el art. 114 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ordenar que se redacte por el departamento correspondiente el Pliego de Condiciones económicas y administrativas que regirá los contratos de arrendamiento.

TERCERO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Es una dación de cuenta que está en posesión de los miembros corporativos

Se da cuenta de los siguientes Decretos Enero y Febrero de 2017:

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE ENERO DE 2017.

1. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, delegando en la concejal, doña Olga Dolores Santiago Riesco, para la autorización del matrimonio civil el día 7 de enero de 2017, entre don Constantino González Martínez y doña María del Pilar Díez Colado.
2. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, se tiene por elevado el Acuerdo Provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo destinados al servicio público, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión de fecha 25 de enero de 2013.
3. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, iniciando el expediente de contratación del servicio de seguro de civil extracontractual y patrimonial del Ayuntamiento de Villablino. Avocación de atribuciones.
4. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, modificación del régimen de ocupación de los polideportivos municipales.
5. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, expediente 2016/000189, de declaración responsable de obra de reforma de local para bazar comercial.
6. Decreto de fecha 4 de enero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 11 de enero de 2017.
7. Decreto de fecha 9 de enero de 2017, aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo, Fase I-Modificado II.
8. Decreto de fecha 9 de enero de 2017, nombramiento de dirección facultativa para la ejecución de las obras de mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo, Fase I-Modificado II.
9. Decreto de fecha 10 de enero de 2017, concediendo un anticipo de nómina, a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
10. Decreto de fecha 10 de enero de 2017, rectificando el error material advertido en el Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 4 de enero del 2017.
11. Decreto de fecha 10 de enero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 16 de enero de 2017.
12. Decreto de fecha 11 de enero de 2017, aprobando el expediente de contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil extracontractual y patrimonial del Ayuntamiento de Villablino. 1/Servicios/2017.
13. Decreto de fecha 11 de enero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don Diodoro Fernández García, dimanante de la concesión de licencia de obra con número de expediente 602474.

14. Decreto de fecha 11 de enero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don Luis Javier Calzado Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Doctor Fleming, nº 5, de Villablino, dimanante de la concesión de licencia de obra con nº de expediente 2016/000042.
15. Decreto de fecha 11 de enero de 2017, concediendo licencia urbanística nº 2016/000264, a don Rubén Rivas López.
16. Decreto de fecha 16 de enero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por doña M. Fe Hernández Méndez, dimanante de la concesión de licencia de obra con nº de expediente 2013/000186.
17. Decreto de fecha 16 de enero de 2017, concediendo un anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
18. Decreto de fecha 17 de enero de 2017, procediendo a la prórroga del presupuesto para el año 2017, con el contenido señalado en la memoria de fecha 10 de enero de 2017.
19. Decreto de fecha 17 de enero de 2017, iniciando el expediente de contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación en el municipio de Villablino.
20. Decreto de fecha 17 de enero de 2017, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
21. Decreto de fecha 17 de enero de 2017, incumplimiento de la obligación de identificar al conductor.
22. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 20 de enero de 2017.
23. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, concediendo licencia ambiental a doña Josefa Álvarez Arias, para ejercer la actividad de “Taller de mecánica rápida” a emplazar en el polígono 6, parcelas 2428 y 2429, paraje “Venta de Las Perras” en Rioscuro de Laciana.
24. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por doña Concepción Ascensión Mosquera Sánchez.
25. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por doña Nuria Pescador Torrijo.
26. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, aprobando el recibo nº 0000449482, emitido por Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, correspondiente a la renovación de la póliza nº 033273445.
27. Decreto de fecha 18 de enero de 2017, aprobando el recibo nº 000439915, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros, correspondiente a la renovación de la póliza nº 30-0502942.

28. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
29. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por doña M^a. Carmen Rodríguez Cuervo.
30. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por don Víctor Sousa Nascimento.
31. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por doña Vanesa Suárez Moreira.
32. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por doña Nila Quindós Martín-Granizo.
33. Decreto de fecha 19 de enero de 2017, aprobación del expediente 2/Servicios/2017 de contratación del servicio de seguro de desinfección, desinfectación y desratización a realizar en el municipio de Villablino.
34. Decreto de fecha 23 de enero de 2017, teniendo por efectuada la transmisión de la actividad de “Comercio al por menor de flores, semillas, abonos y plantas”, sita en la C/Leitariegos, nº 2-Bº, de Villablino, de la anterior titular, doña Elvira Valderrey Granado, a la nueva titular titular, doña Mónica Orihuela Gómez.
35. Decreto de fecha 23 de enero de 2017, resolución de expedientes de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
36. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando la factura presentada por Rosario Alonso Zamorano (Procuradora), en concepto de ejecución definitiva ordinario 892/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. (Silvano)
37. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando la factura presentada por Bodytone internacional Sport, S.L., correspondiente a 3 bicicletas indoor para el polideportivo de Villablino.
38. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de “Café-Bar” con denominación comercial “El Txugar”, sita en la Avda. de Asturias, nº 4-A-Bº, de Villablino, de la anterior titular, D^a. Maribel Ramos Rodríguez, a la nueva titular, D^a. Mercedes Núñez Villar.
39. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
40. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, admitiendo a trámite el recurso de reposición interpuesto por don Genaro Otero Otero, contra Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaliza urbana, correspondiente a la escritura de compra-venta otorgada el día 2 de agosto del 2010.

41. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, estimando la pretensión realizada por don José Luis Arias Iglesias, relativa a la liquidación realizada por las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 4º trimestre de 2016.
42. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando la liquidación en concepto de precio público a determinado sujeto pasivo.
43. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, procede conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, según informe emitido por la Policía Local en fecha 18/01/2017, a don Carlos Álvarez Rubio.
44. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por doña Josefina Suárez Fernández, dimanante de la declaración responsable con nº de expediente 2016/000175.
45. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del ejercicio 2017.
46. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del 1º semestre de 2017.
47. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
48. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, aprobando el gasto a doña Patricia Tabeada Llufríu, en calidad de monitora de relax y belleza, correspondiente a cubrir gastos por el desplazamiento a los Hogares de Pensionistas de Villaseca, Villager y Caboalles de Abajo.
49. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
50. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, sancionando a determinado infractor al pago de una multa, como autor de una infracción del artículo 94.1 5H del Reglamento General de Circulación.
51. Decreto de fecha 24 de enero de 2017, estimando las alegaciones presentadas por determinado infractor y procediendo al archivo del expediente.
52. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, teniendo por efectuada la COMUNICACIÓN PREVIA o COMUNICACIÓN AMBIENTAL, de la actividad de “Exposición y venta de vehículos”, sita en C/Vega del Palo, nº 1-Bº, de Villablino, cuyo titular es don Pablo Antonio Ferreira Menéndez.
53. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
54. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas; Asuntos Jurídicos

Personal y Régimen Interior; y Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el día 30 de enero del 2017.

55. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, procediendo a dar de baja el vado permanente con nº de placa 675, sito en la Avda. Constantino Gancedo nº 15 de Villablino.
56. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, procediendo el cambio de titularidad a don Baldomero Justel Díez, del vado permanente placa nº 527, sito en la Avda/ Asturias nº 13 de Villablino, cuyo titular anterior era don Luis Eduardo Calejo Dos Santos.
57. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, ordenando la compensación de las liquidaciones que se relacionan con cargo a la deuda reconocida por este Ayuntamiento para con la mercantil La Prohida Distribución Eléctrica S.L.
58. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, adjudicando el contrato de obra de “Diversas obras en el municipio”, con cargo al plan provincial de cooperación municipal de 2016. Expte: 1/obras/2016.
59. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, expediente de corral doméstico, promovido por don Gerardo Morán Benayas,
60. Decreto de fecha 25 de enero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L., correspondiente a bomba para el deposito del Villar de Santiago y a diversos materiales para arreglo de edificios.
61. Decreto de fecha 26 de enero de 2017, autorizando la cancelación de las fianzas depositadas, para responder de la instalación de un nuevo contador o disfrute de uno ya instalado.
62. Decreto de fecha 27 de enero de 2017, dejando sin efecto la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, en el concejal don Miguel Ángel Álvarez Maestro, en el área de Turismo.
63. Decreto de fecha 27 de enero de 2017, convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, que tuvo lugar el día 1 de febrero de 2017.
64. Decreto de fecha 27 de enero de 2017, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de “Café-Bar”, con denominación “El Corral”, sita en Avda. Sierra y Pambley, nº 6-planta 1ª de Villablino, de la anterior titular, “Alesoner, S.L.”, actuando en su nombre y representación, don Alejandro José Fortes Monteiro, al nuevo titular, don Leonel Sousa Rodríguez.
65. Decreto de fecha 27 de enero de 2017, nombramiento de la mesa de contratación en el expediente 2/Servicios/2017 de contratación del servicio de seguro de desinfección, desinfectación desratización a realizar en el municipio de Villablino.
66. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, concediendo a determinados sujetos pasivos, la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

67. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, designando a los profesionales que ejercerán las funciones de dirección facultativa de la obra “Diversas obras en el municipio de Villablino”. (expte: 1/obras/2016).
68. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, ordenando la remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León, del expediente administrativo sobre contratación de monitorea deportiva (personal laboral temporal), objeto del recurso contencioso administrativo 9/2017.
69. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, estimando la pretensión realizada por don Santiago Martín Matías relativa a la anulación de la liquidación realizada por las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 4º trimestre de 2016.
70. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, nombrando la mesa de contratación en el contrato de arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba. (Villablino-León).
71. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, desestimando la pretensión realizada por Mario Bayón Fernández correspondiente al recibo del 4º trimestre del 2017 en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
72. Decreto de fecha 30 de enero de 2017, estimando la pretensión realizada por don Ramón Álvarez González, correspondiente al recibo del 3º trimestre del 2016, en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
73. Decreto de fecha 31 de enero de 2017, autorizando la cancelación de la fianza depositada para responder de la instalación de un nuevo contador o disfrute de uno ya instalado.
74. Decreto de fecha 31 de enero de 2017, declarando desierto el de contrato privado de servicios de “seguro de responsabilidad civil extracontractual y patrimonial del Ayuntamiento de Villablino” cuyo expediente fue aprobado mediante decreto de 11/01/2017, por no haberse presentado oferta alguna por los licitadores.
75. Decreto de fecha 31 de enero de 2017, nombrando al señor concejal don Juan Antonio Gómez Morán, como suplente de la concejal doña Olga Dolores Santiago Riesco, representante del Ayuntamiento en la comisión de Escolarización, para los casos en que ésta última no pueda asistir a las reuniones de dicha comisión por motivos de ausencia o enfermedad.
76. Decreto de fecha 31 de enero de 2017, procediendo a dar baja el vado permanente con nº de placa 081 sito en la calle Soledad nº 10 de Villablino, de don Tomás López García.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

1. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyecto hombre. Mes de Enero de 2017.

2. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, aprobando la celebración del desfile de Carnaval, el concurso y las bases reguladoras del mismo, que tendrán lugar los días 25 y 28 de febrero de 2017.
3. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, concediendo permiso a la funcionaria D^a. M^a. Isabel Carro Moradas, relativo a la reducción de jornada laboral por guarda de hijo menor.
4. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la estimación de alegaciones formuladas por don Luis Pérez Otero, en relación a sanción de tráfico.
5. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, modificando la exención fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a determinados sujetos pasivos.
6. Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, requiriendo a don Sergio García Álvarez, subsanación de la comunicación ambiental efectuada con fecha 5 de enero de 2017.
7. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de enero de 2017.
8. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por García y García Asesores de Empresas S.L., correspondiente a regularización impuesto de sociedades e IVA ejercicio 2014.
9. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, concediendo a determinados sujetos pasivos, la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
10. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a don Pablo Antonio Ferreira Menéndez.
11. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, aprobación de productividades del personal funcionario del mes de enero de 2017
12. Decreto de fecha 2 de febrero de 2017, aprobación de productividades del personal laboral del mes de enero de 2017
13. Decreto de fecha 3 de febrero de 2017, dejando sin efecto el nombramiento efectuado mediante Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 15 de abril de 2014, como jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villablino, en la persona de don José Antonio Peláez Vega, con motivo de la jubilación de éste.
14. Decreto de fecha 3 de febrero de 2017, se tiene por elevado a definitivo el Acuerdo Provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Aula Mentor, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión de fecha cinco de octubre de 2016.
15. Decreto de fecha 3 de febrero de 2017, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión, con modificación no sustancial, de la actividad, pasando ésta de “Comercio al por menor de cualquier clase de productos, que en la actualidad se encuentra autorizada, a “Comercio al

por menor de calzado y complementos”, con denominación comercial “Beka”, sita en la Avda. de Laciaña, nº 12-Bº, de Villablino, de la anterior titular, Dª. Johana Ramón Lago, a la nueva titular, la mercantil “Beka 2016, S.L.”, actuando en su nombre y representación Dª. Encarnación Vaquero Montaña.

16. Decreto de fecha 3 de febrero de 2017, nombrando instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico a Mª. Isabel Carro Moradas.
17. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Fernando Lago Lamas, con fecha 31 de enero de 2017
18. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2015/000231, cuyo promotor es doña Rocío Méndez Cuervo.
19. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don Manuel García Rosón, para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, dimanante de la declaración responsable con número de expediente 2015/000048.
20. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, aprobando la liquidación de los impuestos sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
21. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, efectuando delegación a favor de don Miguel Ángel Álvarez Maestro, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 14 de febrero de 2017.
22. Decreto de fecha 7 de febrero de 2017, aceptando la renuncia presentada y tener por desistido del expediente de comunicación ambiental, para la actividad de “Centro de masaje y terapia manual”, sito en la C/García Buelta, nº 35-Bº, de Villablino, a don Ludario Álvarez Rodríguez.
23. Decreto de fecha 8 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
24. Decreto de fecha 8 de febrero de 2017, iniciando procedimiento administrativo para ordenar las actuaciones necesarias, con vistas a reponer las debidas condiciones de seguridad y salubridad de determinadas parcelas, de la que es propietario Coto Minero Cantábrico, S.A.
25. Decreto de fecha 8 de febrero de 2017, aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las obras de “Diversas obras en el municipio”-expte. 1/obras/2016-, redactado por don Luis Javier García García.
26. Decreto de fecha 8 de febrero de 2017, declarando el cese de don José Antonio Peláez Vega, como funcionario del Ayuntamiento de Villablino, en el puesto de inspector de la Policía Local por causa de jubilación ordinaria.

27. Decreto de fecha 8 de febrero de 2017, inadmitiendo, el recurso de reposición interpuesto con fecha 20/01/2017, por don José M. Cachón Fernández, contra Decreto de fecha 27/07/2015.
28. Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, designando al letrado don Francisco Javier Solana Bajo, para la representación procesal y jurídica del Ayuntamiento de Villablino, en los Autos 9/2017, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León.
29. Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, aprobación de la nómina del mes de enero de 2017.
30. Decreto de fecha 9 de febrero de 2017. efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 15 de febrero de 2017.
31. Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, desestimando la pretensión realizada por doña M. Carmen Corral Alfonso, correspondiente al recibo del 4º trimestre del 2017, en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
32. Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina de determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
33. Decreto de fecha 10 de febrero de 2017, adjudicando a doña Ana Pilar Villota Santiago, en representación de la mercantil Vialine Gestión, S.L., el contrato menor de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva, del Ayuntamiento de Villablino.
34. Decreto de fecha 10 de febrero de 2017, imponiendo sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
35. Decreto de fecha 10 de febrero de 2017, teniendo por efectuada la comunicación previa o comunicación ambiental, de la actividad de “Comercio Menor de productos alimenticios” sita en la Carretera de Degaña, nº 10-Bº, de Caboalles de Abajo, cuya titular es doña María Rocío Méndez Cuervo.
36. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, teniendo por efectuada la Comunicación Previa o Comunicación Ambiental, de la actividad de “Salón de masajes y Osteopatía”, sita en la Avda. Constantino Gancedo, nº 45-Bº, de Villablino, cuyo titular es “Instituto Avanzado de osteopatía integral LyA, C.B., actuando en su nombre y representación, don Ludario Álvarez Rodríguez.
37. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Álvarez Cristalería, correspondiente a reposición de 1 cristal para el colegio de Sosas de Lacia y reposición de 1 cristal para el colegio de Orallo.
38. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Rosa Maria Rodríguez (Neumáticos José Antonio), correspondiente a 8 neumáticos para vehículos municipales.

39. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Grupo Noroeste en Red, S.L. (El Bierzo Digital), correspondiente a contrato de publicidad del Ayto. de Villablino con El Bierzo Digital durante el año 2017.
40. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A., correspondiente a servicio de mantenimiento de aparatos elevadores, periodo 01/01/2017 a 31/03/2017.
41. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando factura presentada por don Francisco Javier Solana Bajo, en concepto de intervención en procedimiento de ejecución de sentencia 892/2003.
42. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A.(Canon), correspondiente a alquiler máquina IRADV6255I.
43. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Talleres Rafael Laiz S.L.U. (Eurorepar).
44. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Jorge Carro Andre (La Tsagunona), correspondientes a 4 menús.
45. Decreto de fecha 13 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Jorge Carro Andre (La Tsagunona), correspondiente a 2 menús.
46. Decreto de fecha 14 de febrero de 2017, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial (expte: 3/2016) formulada con fecha 21/07/2016, por don Francisco Pardo Menéndez.
47. Decreto de fecha 14 de febrero de 2017, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Amador Fernández Pérez, a medio de escrito de fecha 30/05/2016 por los daños producidos en su vehículo el día 4/03/2016.
48. Decreto de fecha 14 de febrero de 2017, teniendo por efectuada la comunicación ambiental, de la actividad de “Venta y Alquiler de material de Esquí”, sita en la Avda. de Lacia, nº 25-Bº, de Villablino, cuyo titular es la mercantil “Leitariegos Aventura, S.L.” actuando en su nombre y representación, doña Victoria María Moreu Perreira-Borrajo.
49. Decreto de fecha 14 de febrero de 2017, desestimando la pretensión realizada por doña M. José Oliver Izquierdo, correspondiente al recibo del 4º trimestre del 2017 en concepto tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
50. Decreto de fecha 14 de febrero de 2017, aprobando la liquidación en concepto de precio público a determinado sujeto pasivo.
51. Decreto de fecha 15 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.

52. Decreto de fecha 15 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
53. Decreto de fecha 15 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural S.U.R. S.A.,
54. Decreto de fecha 15 de febrero de 2017, apercibir, a Rafael Antonio de la Cruz Polo, como titular del local “Pub La Oveja Negra”, responsable de la comisión de una falta por omisión.
55. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
56. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Zurich Insurance PLC.
57. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Fernández Regueiro Abogados C.B.
58. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000201, cuyo promotor es don José Antonio López Regueras.
59. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000161, cuyo promotor es don Tomás Ares Zapico, como representante de La Prohida.
60. Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 01/2017.
61. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000258, cuyo promotor es don Urbano Cordero Sal.
62. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000220, cuyo promotor es doña Ermelina Márquez Peláez.
63. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable con nº de expte: 2016/000260, cuyo promotor es doña Verónica Álvarez Ferreira.
64. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable con nº de expte: 2016/000220, cuyo promotor es doña Nuria Quintana Fernández.
65. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable con nº de expte: 2016/000201, cuyo promotor es don Alberto Rodríguez Santos.
66. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable con nº de expte: 2016/000209, cuyo promotor es doña Adela Amor Cadenas.
67. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable con nº de expte: 2016/000217, cuyo promotor es don Fernando Martín del Campo.

68. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, teniendo por efectuada y autorizadno la transmisión de la actividad de “Café-Bar”, con denominación comercial “Bar El Pícaro”, sita en la Avda. Sierra Pambley, nº 7-Bº, de Villablino, de la anterior titular, doña Arancha Barros Durán a la nueva titular, doña Erika Monteiro Ortea.
69. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, remitiendo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, el expte administrativo relativo al procedimiento de responsabilidad patrimonial 1/2016, objeto del recurso contencioso administrativo 23/2017.
70. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, autorizando la cancelación de la garantía constituida en metálico por don Amilcar Sousa Do Nascimento, dimanante de la concesión de licencia de obra con número de expediente 2014/000175.
71. Decreto de fecha 17 de febrero de 2017, accediendo a la solicitud de información interesada por don Francisco J. Fernández Morais en representación de comunidad de propietarios, en virtud de su solicitud de fecha 20/12/2016.
72. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 22 de febrero del 2017.
73. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
74. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
75. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la liquidación de los impuestos sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
76. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Cosital, correspondiente a suscripción Cosita Network 2017, colegio de Secretarios e Interventores para el Ayuntamiento.
77. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Vialine Gestión, S.L., correspondiente a prestación de servicios, gestión de sanciones ingresos diciembre de 2016.
78. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Auloce S.A.U. (ES-PUBLICO), correspondiente a suscripción contenido editorial y servicios ESPUBLICO para el Ayuntamiento.
79. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Magna Dea, S.L., correspondiente a estudio lesiones puente Rioscuro.
80. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L., correspondiente a diverso material de construcción para la Nave de Servicios.

81. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L., correspondiente a diverso material de construcción para la Nave de Servicios.
82. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L., correspondiente a diverso material de alumbrado público para la Nave de Servicios.
83. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L., correspondiente a vestuario y equipo personal laboral.
84. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana S.L., correspondiente a diverso material para la nave de servicios.
85. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana S.L., correspondiente a 1 martillo Bosch para la Nave de Servicios.
86. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000260, cuyo promotor es don Camilo Pardo Arias.
87. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000268, cuyo promotor es don Ángel Crespo Álvarez, como presidente de la comunidad de propietarios Avda. Laciana nº 34.
88. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000269, cuyo promotor es don Francisco Álvarez Álvarez.
89. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000274, cuyo promotor es don Maximino Porto Buján.
90. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000260, cuyo promotor es doña M^a. Nieves Arias Lubero.
91. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando incorporar la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública 269,270 y 278, para el año 2017.
92. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, rectificando los errores materiales advertido en el Decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2016, (por cuya virtud se aprueba la incorporación a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública 269,270 y 278, para el año 2017...), así como en la certificación expedida de dicho Decreto.
93. Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Segundo Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante los días 23 y 24 de febrero del 2017.
94. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000254, cuyo promotor es doña Natividad Díaz Braña.

95. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000259, cuyo promotor es don Manuel Gómez Durán.
96. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000254, cuyo promotor es doña Felicidad Pardo Llana.
97. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/0000254, cuyo es don Andrés Balandín García.
98. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000249, cuyo promotor es doña Teresa García Riesgo.
99. Decreto de fecha 21 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000215, cuyo promotor es doña Felicita Cruz, en calidad de presidenta de la comunidad de vecinos C/Cueto Albo 2.
100. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, desestimando el recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de enero de 2017, por don Genaro Otero Otero, contra liquidación del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada a medio de Decreto de 29/11/2016, y declarar que no concurre causa de prescripción.
101. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por don Jorge Carro Andre (La Tsagunona), correspondiente a consumación Cabalgata de Reyes 2017 y a trece comidas.
102. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L., correspondiente a materiales para la Casa de Cultura.
103. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por El Diario de León S.A., correspondiente a suscripción del 29-12-2016 a 28-12-2017 del Hogar del Pensionista de Villager de Laciana.
104. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Álvarez Cristalería, correspondiente a reposición de 4 cristales para el colegio de Villager de Laciana.
105. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Librería Madera, correspondiente a periódicos Diario de León, para el Hogar del Pensionista La Chaniecha.
106. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon), correspondiente a facturación de 11.520 fotocopias del Ayuntamiento.
107. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Carbolén, G.R.S.L., correspondiente a suministro de 6.000 Kg de carbón para el Hogar del Pensionista de Villaseca de Laciana.

108. Decreto de fecha 22 de febrero de 2017, modificando la exención fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de determinado sujeto pasivo.
109. Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Florinda Martínez García, (Solete), correspondiente a 75 kg. de caramelos para Cabalgata de Reyes 2017.
110. Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, aprobando la factura presenta por Librería Madera, correspondiente a periódicos Diario de León, para el Hogar del Pensionista La Chaniecha (corresponden a diciembre 2016).
111. Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Jorge Carro Andre (La Tsagunona).
112. Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Diputación de León, correspondiente a varias notificaciones y gestiones realizadas para el Ayuntamiento de Villablino.
113. Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Fino S.A., correspondiente a 6 filtros y 1 kit rodamiento rueda para vehículos municipales.
114. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, inadmitiendo la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por la representación del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., en fecha 31/03/2015, y dimanante de liquidación del impuesto de plusvalía.
115. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando las facturas presentadas por Carbolen, G.R.S.L., correspondiente a suministro de gasóleo para la Nave de Servicios.
116. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, anulando el decreto dictado por la Alcaldía con fecha 21 de diciembre de 2016, por el que se resolvía tener por presentada la declaración responsable con número de expte: 2016/000175, cuyos promotores son don Carlos Suárez Fernández y doña María Luisa Mengües Costalazo, y doña Josefina Suárez Fernández, por haberse producido duplicidad, al tener el mismo contenido que el Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 13 de diciembre de 2016.
117. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento.
118. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento.
119. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Da Silva Contratas y Asfaltos S.L., correspondiente a trabajos de asfaltado en la Avda. Constitución de Villablino.

120. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Da Silva Contratas y Asfaltos, S.L., correspondiente a trabajos de asfaltado en la C/Mayor de Villablino.
121. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Librería Merce, correspondiente a 362 periódicos Diario de León y 52 El Semanal para el Hogar del Pensionista de Villaseca de Laciana año 2016.
122. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por La Cantina del Siglo XXI, S.L., correspondiente a 1 funda multitaladro Q- Connect para el Ayuntamiento.
123. Decreto de fecha 24 de febrero de 2017, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía, S.L., correspondiente a suministro de 4600 kg de pellet a granel para el Ayuntamiento, (Polideportivo).
124. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, durante el día 28 de febrero de 2017.
125. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000278, cuyo promotor es doña Serafina Gómez García.
126. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000279, cuyo promotor es don José García Sola, como alcalde pedáneo de la junta vecinal de Villaseca de Laciana.
127. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000224, cuyo promotor es don Antonio Cuerdo Álvarez.
128. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expte: 2016/000265, cuyo promotor es doña Elisabeth Da Silva Fernández.
129. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, admitiendo el informe presentado por la Policía Local de fecha 21/02/2017, en el que informa que se proceda al archivo del expediente relativo a infracción de tráfico.
130. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, estimando el recurso de reposición presentado por don Tomas Villar Fernández, relativo a infracción de tráfico.
131. Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial a determinados sujetos pasivos.
132. Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN.

Se presenta la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA AMPLIACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (SAM) Y QUE ESTE SEA UN SERVICIO ITINERANTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el señor Secretario”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Existe una propuesta de acuerdo presentada en el día de hoy por el grupo municipal de Izquierda Unida, y que suscribe su portavoz D. Raúl Fernández Pinillas:

“D/D^a Raúl Fernández Pinillas, portavoz del Grupo Municipal IU - Villablino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, presenta al Pleno Ordinario del día 23 de Febrero del 2017 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (SAM) Y QUE ESTE SEA UN SERVICIO ITINERANTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La provincia de León tiene 1231 pedanías o entidades locales menores.

Las juntas vecinales gestionan recursos y territorios muy valiosos en el momento actual, sobre los que continuamente se está creando nueva legislación (aprovechamientos de madera, montes, micología, agua, etc.)

La provincia de León tiene una extensión de más de 15584 km² y una red escasa de transporte público.

Teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 establece que las diputaciones prestarán los servicios de asistencia jurídica, económica y técnica a los ayuntamientos, juntas vecinales, mancomunidades y demás entes locales que pudiera existir en la provincia, a excepción

de las entidades locales cuyo ámbito territorial se encuentre comprendido en la comarca del Bierzo y las de población superior a 20000 habitantes.

Teniendo en cuenta que la diputación provincial de León dispone de un servicio de asistencia a municipios (SAM), que fue creado por acuerdo de pleno de 11 de octubre de 1984 con la finalidad de atender las necesidades de los pequeños municipios de la provincia.

Teniendo en cuenta que el reglamento del SAM establece en su artículo 2 los servicios a prestar serán: de asistencia jurídica, de asistencia económica, de asistencia técnica, de asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas de secretaria-intervención y de asistencia informática.

Teniendo en cuenta que en cuanto a la asistencia económica, la diputación puede prestar a las juntas vecinales los servicios de:

"Elaboración de la contabilidad y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";

"Elaboración de presupuesto anual, redacción de todos los documentos integrantes del expediente de aprobación y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";

"Elaboración de la liquidación anual del presupuesto y transmisión de los datos económico financieros por vía telemática a la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales del ministerio de economía y hacienda y al consejo de cuentas de Castilla y León";

"Remisión telemática de la cuenta general de las juntas vecinales al consejo de cuentas y resolución de las incidencias que la misma pueda generar".

Teniendo en cuenta que todos los demás servicios de asistencia están regulados en el reglamento del SAM y son igualmente fundamentales e importantes.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que continuamente entra en vigor legislación que afecta a los bienes que gestionan las juntas vecinales ya que en esta provincia, los montes, los pastos y sus recursos se están convirtiendo en bienes muy preciados.

Dado que estos amplios, complejos jurídicamente y fundamentales objetivos se vienen prestando desde la diputación de León con muy escasos recursos, por lo que no se da cobertura suficiente a esta responsabilidad de la diputación.

Dado que pese a tener estos servicios entre los que presta la diputación, a día de hoy, muchas juntas vecinales han solicitado asistencia al SAM para este servicio en plazo y forma, pero la escasez de recursos humanos destinados a este fin han creado un colapso de difícil solución, de no tomarse medidas con urgencia.

Es por todo ello que desde Izquierda Unida se propone al pleno tomar los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación de León a:

2. Que se aumente el personal de la Oficina del SAM para que puedan prestar los servicios que establece su propio reglamento del SAM.
3. Que éste se convierta en un servicio itinerante y tenga un calendario de permanencia en localidades de la provincia para acercarlo de las entidades a las cuales debe prestar el servicio, con al menos una vista al mes a Villablino.
4. Remitir estos acuerdos a la Diputación

En Villablino a 2 de Abril del 2017.
Fdo _____

Raúl Fernández Pinillas., Portavoz del Grupo Municipal de IU Villablino
ILMO SR /A ALCALDE DEL AYTO DE VILLABLINO".

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los diez miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Raúl Fernández Pinillas, Portavoz de Izquierda Unida: "Simplemente es que se insista por parte del Ayuntamiento, del equipo de gobierno, a Diputación para que como mínimo nos mande un trabajador al mes, que debería ser más días pero bueno...con uno al mes ya...en principio estaríamos conformes para poder solucionar los problemas de las Juntas Vecinales que son muchos y cada día más complejos. Nada más".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Nosotros, como no puede ser de otra manera, vamos a votar a favor de esta moción. Nos parece muy interesante y creemos que el aumentar los recursos humanos del SAM y poder acercar a los municipios (en concreto al nuestro), por lo menos una vez al mes, para que tengan contacto directo los Pedáneos y puedan... no tener que trasladarse, -que se tienen que trasladar continuamente fuera-, y además que pueda atenderseles en la medida que lo

requieren; que somos conscientes y la propia moción lo dice, no esta siendo así por las diferentes trabas administrativas que tienen de alguna manera ¿no?

Y hay que también alabar, de alguna manera, al que decide ser Pedáneo de una localidad menor que al final es muy complicado y muy complejo, y tiene muchos sinsabores, y si además a través del SAM, que es para lo que está creado, no recibe los servicios adecuados pues yo creo que más todavía.

Por lo tanto vamos a votar a favor, y vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad de los diez concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Instar a la Diputación de León a:

1.1.- Que se aumente el personal de la Oficina del SAM para que puedan prestar los servicios que establece su propio reglamento del SAM.

1.2.- Que éste se convierta en un servicio itinerante y tenga un calendario de permanencia en localidades de la provincia para acercarlo de las entidades a las cuales debe prestar el servicio, con al menos una vista al mes a Villablino.

SEGUNDO.- Remitir estos acuerdos a la Diputación Provincial de León.

<p>ASUNTOS NÚMERO OCHO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y RUEGOS Y PREGUNTAS.</p>
--

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro corporativo quiere la palabra? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Nosotros tenemos aquí unas preguntas, tampoco son muchas -son pocas-, y voy a pasar a exponerlas:

Lo primero es...ya lo habíamos hablado en otros Plenos; la necesidad que había de que los terrenos del Parador volviesen a propiedad municipal y una vez más recordárselo, que hagan los trámites necesarios para que esos terrenos (como está previsto o se prevé que el Parador no se va a realizar) pues, por lo menos que los terrenos que pasen a propiedad municipal.

Otro de los temas, es que nos expliquen un poco como está la situación del matadero que parece ser que no acaba de arrancar porque sí hay gente interesada o si no hay gente interesada si ...saber cómo está un poco la situación del matadero.

Otro de los temas que van ligados más bien uno con otro: en el último Pleno aquí, se había hablado de que -y por parte de la Alcaldía se había dicho que sí había un guarda en la mina escuela. Nosotros hablando con la gente de Caboalles de Arriba, con la pedanía, nos manifiestan de que hace ya un tiempo que no hay guarda ninguno allí, en la mina escuela, lo que quiere decir que posiblemente poco a poco se vaya marchando la gente con cosas y que al final pase lo mismo que pasa con los grupos de la MSP, que están todos desbarajustados.

Y la otra (es la final), si la mina en vivo (de) - que se habla en estos días o se habló en estos días de atrás, que se iba a pedir una subvención o que se iba a incluir dentro de los planes de dinamización-, si al final se va a realizar o se va a tener previsto dentro de la mina escuela de Santa Bárbara...vamos en Caboalles de Arriba, o al final se va a dirigir Lumajo o a ver dónde se va a plantear. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, empezando por los terrenos del parador, (como ya habíamos dicho en el anterior Pleno) hemos tenido una reunión el 14 de marzo en Madrid con TURESPAÑA para hablar sobre el Parador de Villablino y estuvimos tratándolo con el director general de Paradores.

Paradores no tiene presupuesto en este año, y no tienen previsto como mínimo hasta el año 2020, hacer una ejecución de ningún Parador nuevo, sino que tienen una partida, dicen ellos que limitada y que de escasa manera pueden incluso llevar las reparaciones en los propios Paradores que tienen.

Pero les hemos planteado en aquel momento, la posibilidad de buscar una vía de financiación alternativa, que no partiera de los propios presupuestos de Turespaña, sí del Ministerio pero no de los propios presupuestos de Turespaña y nos han emplazado a una reunión en seis meses para buscar esa vía, y sino era posible ejecutarlo de esa manera ya que Paradores sí puede ejecutar....sí puede ejecutar la

obra; pero bueno, vamos a esperar ese tiempo y sino es así ya se les ha informado de que se hará una valoración pericial de los terrenos, como estaban en ese momento antes de la demolición de las escuelas, para presentársela y que la analicen porque esa es la postura que va a tener el Ayuntamiento en el caso de que no se pueda realizar el parador: Hacer esa valoración de lo que en aquel momento había -tanto las escuelas como el matadero municipal que estaba allí ubicado- y cuando tengamos esa valoración se les pasará en el caso de que, como digo, no pudiéramos ejecutar las obras del Parador.

El tema del matadero: decir que de momento se han (...) -no quiero decir interesados-, han venido a preguntar tres empresas diferentes, han hablado, han visitado incluso las instalaciones del matadero, parece ser que les puede interesar, vamos a ver.....

Ahora estamos en el proceso de licitar, de publicar, de sacar a publicidad los pliegos, habíamos dejado un plazo para que no nos pasara como nos venía pasando por ejemplo, con el mercado, con el tema del albergue, que lo publicamos en el mismo momento que lo aprobamos y después no viene nadie durante ese tiempo. Para que pudiera coger un poco más de tiempo, un poco más de aire de alguna manera, y vamos a ver si alguna de estas empresas u otra presenta algún tipo de oferta.

Decir que los que han visto el matadero, que lo consideran una buena oportunidad, que no lo ven tampoco como ningún desastre, como en algún momento pues...se planteaba y que pueden ejecutar el servicio, y que es cierto que hay que hacer una inversión de mantenimiento principalmente, pero que se puede dar el servicio o es ello lo que ven cuando lo visitan, ¿no?

El tema del guarda de la mina escuela: como dije que de todas maneras, yo creo que lo más efectivo es enviar un escrito a la propia fundación, pero como dije en la aprobación de los presupuestos para este año del 2017, como patrono que estaba presente, pregunté exclusivamente por eso, viene recogido en la partida para el guarda de la mina escuela, o sea daba por entendido que había un guarda.

Preguntaremos directamente a la fundación para que nos lo informen, si hay un guarda o no lo hay. De todas maneras, independientemente de... (porque sabemos que los escritos pueden tardar un poco más o un poco menos en dar su contestación), me pondré en contacto con el director de la fundación para transmitírselo directamente y además, la preocupación que hay en torno al vandalismo que está habiendo un poco por aquí.

Y la mina en vivo: vamos a ver, la mina en vivo es un proyecto que se presentó al plan de dinamización, es un proyecto que antes de presentarlo ya se había hablado con el director general de minas; creemos que la ubicación no puede ser otra más que los terrenos de la propia Fundación en Caboalles de Arriba porque tiene todo lo necesario para desarrollar este proyecto en unas condiciones adecuadas y además con un gasto mínimo, y después tiene un condicionante: son propiedad de la Junta de Castilla y León, y por lo tanto harían una inversión en una propiedad suya pero que revertiría de una forma positiva -al hilo por ejemplo, de lo de Leitariegos-, que repercutiría de una forma positiva en nuestro municipio.

Creemos que es la apuesta adecuada, se está valorando dentro del Plan los proyectos que pueden salir adelante pero yo confío en que éste sea uno de ellos. Creo que engloba perfectamente para lo que el plan de dinamización está creado, creo que esto puede tener una generación de empleo directa e indirecta importante y así lo estamos transmitiendo, como Ayuntamiento y como representante en esa mesa de plan continuamente; creo que es interesante y yo creo que la Junta así lo entiende también.

Otra cosa es que es verdad que es un plan que está limitado a una cuantía económica como ya sabéis, que es de cinco millones de euros; que bueno, que hay muchas más comarcas afectadas, pero bueno si no es a través del plan yo creo que podemos buscar formulas a través de la Junta de Castilla y León para sacar este proyecto adelante.

No sé si tenéis alguna pregunta más. Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida".

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: "Buenas tardes, añado tres preguntas a lo que ya planteó Raúl.

Una es, que ya se planteó en el último Pleno, que es sobre la licitación que la Junta de Castilla y León tiene con el centro Socio-sanitario, hospital, que está ya en licitación en estos momentos; en el último Pleno quedó pendiente un tema de un informe que tenían que realizar sobre las deficiencias que presentaba el edificio, unas inversiones que se necesitaba, que no sé si está a disposición del Ayuntamiento: si lo está, cuando lo esté, nos gustaría que nos lo hicieran llegar.

Y si el Ayuntamiento ha mantenido algún contacto con la Junta a lo largo de este proceso para ...digamos, que los pliegos de ese contrato contemplen las reclamaciones que todos tenemos en la cabeza.

Otra que ya también es digamos reiterada en los últimos plenos, que también salió en el último y que el concejal de medio ambiente quedó pendiente de mantener

consultas con Gersul, es sobre el famoso punto limpio, a ver si hay alguna novedad en las relaciones con Gersul y la UTE.

Y la última viene un poco a relación con lo que planteó Raúl de la mina en vivo: es que si nos puede informar el Alcalde de que más proyectos a parte de éste se presentaron a la Junta de Castilla y León, para incluir en ese plan de dinamización.

Y un ruego ya, sobre la moción que presentamos el 5 de octubre, ya van unos meses, sobre el tema del uso del carbón de calefacciones y demás, que seguimos pendientes de darle continuidad a ese tema, esperábamos la respuesta de las eléctricas que no llegaba, la moción contemplaba una 2ª fase de pedir los datos a otras administraciones y seguimos sin...no sé si es este el órgano o por lo menos en una comisión que se pueda tratar este tema”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Lo del punto limpio seguimos en el mismo punto lamentablemente, se están estudiando otras alternativas, yo creo que lo tratará en una comisión que creo que es mejor porque, bueno, es un tema que tenemos que solucionar, que al final no sabemos bien como solucionarlo y yo creo que debemos tener que retomar ese acuerdo.

Los proyectos del plan, como bien sabe, porque Izquierda Unida participó también, aportó una serie de ideas, más allá de proyectos, no sólo izquierda unida, sino que el Ayuntamiento porque esto era algo ya se había dicho también en el plan: que no íbamos a ponernos los ayuntamientos a hacer proyectos para que después que quedarán en el olvido después de haber hecho un gasto económico ¿no?. Creemos que los que tienen que desarrollar los proyectos es la propia Junta de Castilla y León.

Os haremos llegar un borrador exactamente de las peticiones que se hicieron.

El tema del carbón, yo creo que tenemos que pasar a la segunda fase, pedir a otras administraciones, porque seguimos sin recibir respuesta, pero ningún tipo de respuesta además, o sea ni siquiera un recibí, no nos han dicho absolutamente nada y también podemos hablarlo en una comisión porque al final eran los proponentes Izquierda Unida, y yo creo que podéis aportar más sobre este punto.

El tema sobre la licitación del centro socio-sanitario, le voy a pasar la palabra a la concejal del área”.

Dª. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal del Partido Socialista Obrero Español: “Bueno como os habíamos comentado en el último Pleno, nosotros tuvimos

una reunión con la Gerencia de Atención Primaria en el Bierzo, y con el Gerente Regional, con Ramón López, y allí expusimos un poco algo que ya sabían, que eran las condiciones en las que se encontraba el edificio y se comprometieron a venir hasta aquí, es verdad que le volvimos a reclamar de nuevo ese informe que sabíamos que estaba hecho por los técnicos.

La gerente regional se comprometió a hacerlo llegar al Ayuntamiento de Villablino: aún estamos esperando, no ha llegado; y también en esa reunión el gerente único que hay ahora de Atención Primaria y del Hospital de Bierzo, don José Antonio Visedo, nos dijo que vendría a Laciana a tener una reunión con nosotros y visitar el centro; propuso dos fechas y dos fechas que nos ha anulado -yo mantengo a Raúl al día de todo lo que va pasando con el hospital porque(...) -, y de momento no tenemos una tercera fecha.

Y luego, en el momento que está ahora mismo la licitación, pues todavía hemos hablado con la secretaria del gerente de atención primaria del Bierzo este lunes, y nos ha dicho que están todavía en el período de recibir ofertas, creo que se acaba el día 12 de abril, y luego a partir de ahí pues se empezará el período de apertura de las ofertas y toda la tramitación administrativa; ella claro, tampoco sabía decirnos fechas con exactitud, pero nos decía que antes de mayo que...dudaba que estuviese hecha la licitación, tampoco sabía decirnos -porque el plazo no acaba hasta el día 12- el número de empresas que entraban a la licitación y demás. O sea que seguimos a la espera”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Sí, pasamos la palabra a la concejal de Izquierda Unida”.

D^a. Ángeles Ortega Fernández, concejal de Izquierda Unida: “Si, buenas tardes. Sólo son tres cositas, lo primero preguntar si ya se terminó la instalación de la fibra óptica, porque el otro día tuvimos un consejo escolar, en el colegio de Villaseca, y me comentan que allí no ha llegado, si sería posible que llegase, si no ha terminado ya o si se puede hacer algo.

Luego preguntar también sobre la mina de Sosas, que tanto se especula estos días, a ver si se sabe algo desde el Ayuntamiento.

Y también pedir señales para que no entren los perros en los parques, porque en Villaseca hay tres parques, uno de ellas la tiene, los otros dos no: y es que cuando le decimos a la gente que no esté con los perros, nos dicen que dónde lo ponen; entonces si se puede poner la señal, sería bueno. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Para empezar por el final: se pondrán. Pero es que se ponen reiteradamente, -tendremos que hacer un balance de lo que cuesta

ponerlas porque la verdad es que yo quedo asombrado con este tipo de cosas-, se ponen y se cambian continuamente y la gente -no sé si es la palabra adecuada-, pero el que se las lleva, no sé si requeriría otro calificativo, pues hace con ellas otra cosa, pero bueno...Miguel lo sabe y se pondrá en ello. Es cierto que si no hay una prohibición expresa aunque la ordenanza sí lo recoge, pero bueno visualmente una señalización es interesante.

Con el tema de la instalación de la fibra óptica, de momento no se ha terminado, no se ha terminado en el municipio de Villablino, además de ahí tienen que trasladarse a todos los otros pueblos, que ese era el compromiso.

En el momento en que estén instalando en Villaseca, os lo comunicaremos, ¿vale? No puede quedar de ninguna manera el colegio fuera, no nos parecería de recibo.

Y con el tema de la mina de Sosas, quiero ser muy escrupuloso con este tema, no me gusta alentar con cosas que no conocemos:

La mina de Sosas, había una reunión, -porque así nos lo traslada el Presidente de la Junta Vecinal de Sosas,- había una reunión de unas personas que se identifican como los responsables de una empresa que están interesados en llevar a cabo una explotación minera en esos terrenos, en los que estaba ubicada una explotación anteriormente de MSP o de Coto Minero Cantábrico, es todo lo que sabemos.

La exposición que han hecho allí, -con nosotros no se ha puesto en contacto ninguna empresa-, tenemos conocimiento que a día de hoy esas concesiones mineras no se han vendido y que no hay ninguna planificación en la Dirección General de Minas sobre esto. No quiere decir que no sea cierto, que sean los primeros pasos; yo lo que quiero decir es lo que nos corresponde a nosotros como Ayuntamiento, y por eso digo que quiero ser muy escrupuloso en ese tema, ¿no? No decir: "no sé si se va a llevar a cabo, si no es verdad", yo sé la parte que me traslada el pedáneo de Sosas, sé que aquí no se han dirigido, porque como sabéis corresponden una serie de permisos, una serie de cosas para hacer este tipo de actuaciones, no se han dirigido en ningún momento aquí y me consta que, como os digo, la concesión administrativa de momento sigue en poder de la administración concursal.

No sé si tienen que hacer alguna pregunta más. Bueno”.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “En informes de presidencia, deciros que - no sé si lo sabéis-, hoy se ha inaugurado una oficina ADE, aquí en las oficinas del ECyL. También era una de las propuestas que había hecho este Ayuntamiento para incorporar en el Plan de dinamización; nos parece interesante, creo que es bueno que todos los miembros corporativos lo conozcan y que podamos darle la mayor difusión posible; es una forma de reanimar a la gente y de (poder) que de alguna manera se interesen... porque es verdad que hay ciertas ayudas por parte de la Junta de Castilla y León; yo creo que pueden ser orientadas allí y cualquiera que tenga una iniciativa empresarial ya sea de fuera o de aquí, pues hay lanzaderas financieras y el fondo "tierras mineras" puede ayudar a ello, es muy interesante.

Como les decía, era una petición que yo creo que, bueno, que no sólo lo hacemos en nuestro municipio sino que era extensible a cualquiera de los otros municipios; que creemos que la gente al final que tiene una idea, o que tiene un proyecto, tiene que saber cómo dirigirlo y hacia dónde dirigirse y dónde buscar la financiación, y por lo tanto yo creo que hoy estamos de enhorabuena inaugurando esta oficina aquí, que creo que es beneficiosa para todos y de poder cambiar un poco el objetivo que teníamos, de redirigirlo hacia iniciativas empresariales.

Bueno, y nada más; ya que ha sido un pleno distendido, congratularnos Raúl, porque no ha salido en el Pleno el tema del espejo, que por fin está colocado y yo creo que, después de dos años ya era hora.

Buenas tardes a todos”.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.